

Manta, 07 de Octubre del 2008

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

OK
15-10-2008
CUB

De mis consideraciones

Cumplo en Informarle y ponerme en vuestro conocimiento de la transferencia de las siguientes participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía "EUSKOTUNA CIA. LTDA.", mediante Contrato de Cesión de Participaciones Sociales, celebrado ante la Notaria Primera del cantón Manta y debidamente Inscrito en el Registro Mercantil.

CEDENTE: **AINGERU GOMEZ SERNA**
CESIONARIO: **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO ARASUAGUI**
PASAPORTE N°: **XD059170**
NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**
N°. DE PARTICIPACIONES: **DOSCIENTAS (200)**
TIPO DE INVERSION: **EXTRANJERA DIRECTA**

Conforma a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se ha registrado la expresada transferencia en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguiente.

Buenaventura Goltia Pagoaga
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
EUSKOTUNA CIA. LTDA.

Manta, 07 de Octubre del 2008

Mangoni
Sala y Vela
JD

2353

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.-

15-10-2008

De mis consideraciones

Cumplo en informarle y ponerme en vuestro conocimiento de la transferencia de las siguientes participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del capital social de la compañía "EUSKOTUNA CIA. LTDA.", mediante Contrato de Cesión de Participaciones Sociales, celebrado ante la Notaria Primera del cantón Manta y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

CEDENTE: **AINGERU GOMEZ SERNA**
CESIONARIO: **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO ARASUAGUI**
PASAPORTE N°: **XD059170**
NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**
N° DE PARTICIPACIONES: **DOSCIENTAS (200)**

Conforma a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se ha registrado la expresada transferencia en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguiente.

Atentamente

Buenaventura Goitia

Buenaventura Goitia Pagoaga
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
EUSKOTUNA CIA. LTDA.

TF: 2 610-998



08 OCT. 2008

EXP016.95924

NUMERO: .- (2.049)

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA EUSKOTUNA CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA A FAVOR DEL SEÑOR ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI.



CUANTIA: USD. 200,00

En la ciudad de Manta, cabecera del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves veinticinco de septiembre del año dos mil ocho ante mí, **ABOGADA VIELKA REYEZ VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta; comparece por una parte en calidad de cedente el señor **AINGERU GOMEZ SERNA** y por otra parte en calidad de cesionario el señor **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado los respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA EUSKOTUNA CIA. LTDA.**, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase insertar una por la cual consta la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA EUSKOTUNA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Comparece a celebrar este contrato y manifiesta

expresamente su voluntad, en calidad de Cedente el señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, español, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta y por otra parte en calidad de Cesionario el señor **AINGERU GOMEZ SERNA**. Los comparecientes son legalmente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, así de esta forma y por sus propios derechos conviene en celebrar el presente contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA EUSKOTUNA CIA. LTDA.** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía **EUSKOTUNA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública ante la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha primero de agosto del año dos mil siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero siete -P-DIC-cero cero cero cero cinco cinco dos (07-P-DIC-0000552) de fecha quince de agosto del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de septiembre del año dos mil siete. Dos.- La compañía **EUSKOTUNA CIA. LTDA.**, aumento su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública ante la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero siete -P-DIC. cero cero cero siete cuatro cero (07-P-DIC-000740) de fecha tres de Diciembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el cinco de diciembre del año dos mil siete. Tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión del veinticinco de septiembre del 2008, autorizó al señor **AINGERU GOMEZ SERNA** propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, para que ceda y transfiera

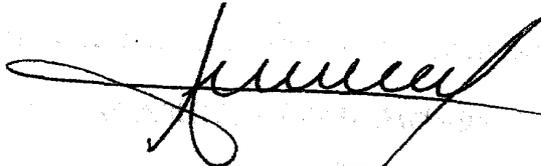
doscientas participaciones que es el total de sus participaciones a favor del señor **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI**, tal como se desprende de la copia del Acta de la mencionada Junta, que debidamente se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes enunciados el señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso, goce y usufructo doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, del total de participaciones que tiene en la compañía **EUSKOTUNA CIA. LTDA.**, a favor del señor **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO	400,00	400
BUENAVENTURA GOITIA PAGOAGA	30.200,00	30.200
TOTAL	30.600,00	30.600

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario **ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI**, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. **CLAUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas de la reforma de la compañía. Cumpla usted señora Notaría con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Cosme Antonio Bravo

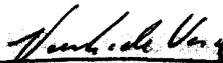
Mendoza, Registro Número: dos seis nueve tres, Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura al compareciente por mí la Notaria, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.-



AINGERU GOMEZ SERNA
C.I. 131279511-3
CEDENTE



ANDER PERDIRANDA ACHUCARRO TRASUBQUI
No. Pasaporte XD059170
CESIONARIO


LA NOTARIA (E)
CANTON MANTA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
Ab. Stella Reyes Vences

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EUSKOTUNA CIA LTDA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL
2008.**



En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **EUSKOTUNA CIA LTDA** en el local donde funcionan sus oficinas, situadas en la calle 13 y avenida 11, presidida por **ANDER PERDIÑANDA ACHÚCARRO IRASUEGUI** y actúa como Secretario el señor **BUENAVENTURA GÓTTIA PAGOAGA**, Gerente General de la compañía. En este estado por secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al libro de participaciones y socios de la empresa, procediendo a constatar que se encuentre la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:.....

SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	ASITENCIA
AINGERU GOMEZ SERNA	200,00	200	PRESENTE
ANDER PERDIÑANDA ACHÚCARRO	200,00	200	PRESENTE
BUENAVENTURA GÓTTIA PAGOAGA	30.200,00	30.200	PRESENTE
TOTAL	30.600,00	30.600	

El Presidente, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal. Que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art 238 de la ley de compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria por la prensa y se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.....

PUNTO UNICO.- Cesión de Participaciones Sociales.

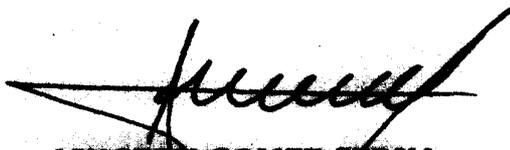
Se procede al conocimiento y discusión del único punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al señor **AINGERU GOMEZ SERNA**, quien solicita y mociona a la Junta que le conceda autorización para ceder el total de participaciones que tiene en la compañía a favor del señor **ANDER PEDIÑANDA ACHÚCARRO IRASUEGUI**. Después de la discusión y análisis de este de este asunto y previa renuncia de derecho de preferencia que le asisten a los socios, por unanimidad la Junta General Extraordinaria resuelve:.....

- a) Aprobar, aceptar y dar el consentimiento para que el señor **AINGERU GOMEZ SERNA** ceda doscientas participaciones a favor del señor **ANDER PERDIÑANDA**

ACHUCARRO IRASUEGUI de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:.....

SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO	400,00	400
BUENAVENTURA GOTTIA PAGOAGA	30.200,00	30.200
TOTAL	30.600,00	30.600

Por no existir otro punto que tratar, el señor presidente, concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída y es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General firmando para constancia los presentes en ella.


ANGEL GOMEZ SERNA
SOCIO


BUENAVENTURA GOTTIA PAGOAGA
SOCIO-GERENTE GENERAL- SECRETARIO


ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI
PRESIDENTE

LA REPUBLICA
IDENTIFICACION 131279541-3
ANGEL GOMEZ ROMERO
GERENTE ESPANA
MAYO 23 DE 1970
EST 42 3001 9149
QUITO ECUADOR
[Handwritten signature]

ESPAÑA 13113
ANGEL GOMEZ ROMERO
GERENTE ESPANA
MAYO 23 DE 1970
EST 42 3001 9149
QUITO ECUADOR
PY 0078846
[Circular stamp]



El pasaporte es un documento personal que debe ser usado únicamente por el titular. No debe ser prestado a terceros. El pasaporte es un documento personal que debe ser usado únicamente por el titular. No debe ser prestado a terceros.

Das Reisepass ist ein persönliches Dokument, das nur vom Inhaber zu verwenden ist. Es darf nicht an Dritte weitergegeben werden.

The passport is a personal document that should be used only by the holder. It should not be loaned to others.

Le passeport est un document personnel qui ne doit être utilisé que par son titulaire. Il ne doit pas être prêté à d'autres personnes.

3

OTHERE

REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

X8059170 N

REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

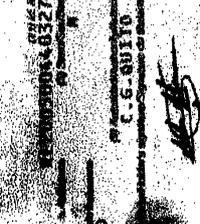
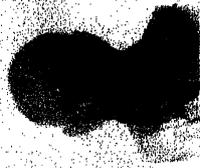
PASAPORTE
PASSPORT

P
ESP
X8059170

ACHUCARRO
IRASUEGUI

ACHUCARRO
IRASUEGUI

ACHUCARRO
IRASUEGUI



P<ESPACHUCARRO<IRASUEGUI<<AMBER<PERDINXXANDA
X8059170<2ESP611287M1702150RE20050044032784

28-11-19
14-02-20
15-02-2017

ACHUCARRO
IRASUEGUI

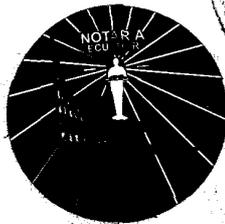
ACHUCARRO
IRASUEGUI

ACHUCARRO
IRASUEGUI

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A
PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO DOS MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- DOY FE.-

Yanika de Vinces
Ab. Yanika Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO



R A . . . *[Signature]*

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EUSKOTUNA CIA. LTDA.", DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR AINGERU GOMEZ SERNA, A FAVOR DEL SEÑOR ANDER PERDIÑANDA ACHUCARRO IRASUEGUI, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 6 DE OCTUBRE DEL 2.008



Abgda. Rocio Marcón Cevallos
**Registradora Mercantil
del Cantón Manta**